

POLITICA ANTI CORRUPCION Y SOBORNO



INDUSTRIA AMBIENTAL S.A.S.

2.026

1. Declaración de la Política:

Nuestra organización admite que la base de su éxito reside en el cumplimiento de los **más estrictos principios éticos y marcos normativos**. Nos dedicamos activamente a identificar y erradicar cualquier práctica vinculada al soborno o la corrupción. Este compromiso busca salvaguardar la transparencia y fortalecer el vínculo de confianza con nuestro equipo, aliados estratégicos y el entorno social

2. Alcance:

La presente Política es de cumplimiento obligatorio para todo el personal de **INDUSTRIA AMBIENTAL S.A.S.**, así como sus empresas subsidiarias, subordinadas o controladas, incluyendo Alta gerencia, directivos, ejecutivos y empleados; de igual forma, aliados externos, proveedores y contratistas que representen a la entidad. Su alcance se extiende a la totalidad de las transacciones y operaciones, nacionales y/o transnacionales. Su propósito principal es establecer mecanismos de prevención y respuesta inmediata y eficiente ante actos de soborno o corrupción, garantizando que cada proceso organizacional se alinee con nuestros valores éticos y la normativa vigente.

3. Marco Conceptual:

El marco conceptual constituye la base estratégica de este manual, asegurando que todos los procesos se interpreten bajo una visión unificada. Su relevancia reside en estandarizar el lenguaje técnico y los principios de actuación, facilitando una ejecución operativa coherente, transparente y alineada con los objetivos de la organización.

- **Beneficiario Final:** Persona que ejerce el dominio o tiene la titularidad, ya sea de forma directa o por medio de terceros, de una parte, sustancial del capital de una empresa, percibiendo los rendimientos derivados de su operación.
- **Corrupción:** Se define como el abuso de una posición de poder o de un cargo de confianza para obtener beneficios particulares, económicos o personales, en lugar de actuar en favor del interés común o institucional.
- **Contraparte:** Se refiere a cualquier persona física o jurídica que suscribe un acuerdo o mantiene un vínculo de negocios formal con la compañía, asumiendo derechos y obligaciones recíprocas.
- **Contratista:** Se define como la persona natural o jurídica vinculada externamente para la ejecución de una labor o prestación de un servicio determinado, cuya relación se encuentra regulada por las cláusulas de un acuerdo legal previo.

- **Colaborador:** Es todo individuo vinculado a la compañía que pone a disposición su conocimiento, experiencia y esfuerzo personal para impulsar el cumplimiento de las metas estratégicas y la misión institucional.
- **Debida Diligencia:** Análisis exhaustivo y verificación de antecedentes realizados de manera previa a una contratación o acuerdo. Este procedimiento busca identificar posibles vulnerabilidades para garantizar que los vínculos comerciales se establezcan bajo principios de transparencia y estricto cumplimiento legal.
- **Debida Diligencia Intensificada:** Se refiere a un protocolo exhaustivo de análisis y verificación aplicado cuando se detectan niveles de exposición superiores al promedio. Su finalidad es profundizar en el examen de antecedentes para neutralizar amenazas relacionadas con la corrupción y el soborno transnacional, el cohecho o cualquier irregularidad económica compleja.
- **Matriz de Riesgo:** Se define como una herramienta analítica fundamental que facilita a la empresa la detección, valoración y monitoreo de las amenazas de corrupción y cohecho, tanto a nivel local como internacional. Este mecanismo opera a partir de la segmentación de variables de peligro previamente establecidas para mitigar su posible impacto.
- **Oficial de Cumplimiento:** Profesional nombrado por la Alta Dirección o el órgano de gobierno principal para encabezar y ejecutar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, así como el esquema de control, cumplimiento y gobierno corporativo. Su función es actuar como el eje central en la supervisión de las políticas de integridad, asegurando que el sistema sea funcional y efectivo en todos los niveles.
- **Proveedor:** Se refiere a toda persona natural o jurídica, como contratistas y prestadores de servicios especializados, que proporcione bienes o herramientas tecnológicas orientadas a fortalecer las actividades comerciales y operativas de la organización bajo un esquema de suministro profesional.
- **Riesgos de Corrupción:** Se refiere a la probabilidad que, mediante conductas activas o negligentes, se distorsionen los objetivos de la gestión organizacional o se comprometan los recursos colectivos para favorecer intereses particulares, vulnerando la finalidad del servicio público o corporativo.
- **Riesgo de contagio:** Representa la probabilidad de que la compañía experimente perjuicios financieros o de imagen, de forma directa o colateral, debido al comportamiento o situación crítica de un tercero vinculado. En este contexto, se considera vinculado a cualquier individuo o entidad con capacidad de influir significativamente en la toma de decisiones o en la percepción pública de la compañía.
- **Riesgo de cumplimiento:** Se refiere a la probabilidad de enfrentar sanciones legales o administrativas debido a la inobservancia de leyes, regulaciones internas o principios éticos institucionales. Este tipo de vulnerabilidades puede derivar en procesos civiles o penales, provocando además un impacto económico adverso y un daño profundo a la credibilidad y reputación de la organización.

- **Riesgo legal:** Eventualidad de que la organización sufra perjuicios económicos debido a sanciones administrativas o la obligación de reparar daños tras infringir el marco normativo o los compromisos contractuales. Esta exposición se origina tanto por deficiencias en la estructuración de acuerdos como por conductas negligentes o dolosas que comprometen la validez y ejecución de las operaciones comerciales.
- **Riesgo reputacional:** Se refiere a la probabilidad de experimentar perjuicios económicos o institucionales a causa del deterioro de la imagen corporativa. El desprestigio o la difusión de información adversa sobre las conductas de negocio de la entidad afecta directamente la confianza del mercado, provocando una reducción en los ingresos y exponiendo a la compañía a posibles litigios ante tribunales.
- **Riesgo operativo:** Representa la probabilidad de experimentar impactos económicos negativos debido a errores, carencias o fallos en los sistemas tecnológicos, la infraestructura, el capital humano o los procesos internos de la compañía. Así mismo, contempla las amenazas derivadas de factores externos imprevisibles e incorpora las posibles repercusiones legales y reputacionales que surjan de dichas deficiencias operacionales.
- **Riesgo inherente:** Representa la exposición al riesgo que es natural y propia de la ejecución de una actividad específica.
- **Soborno:** Constituye el acto de proponer, garantizar o facilitar un provecho indebido a cambio de que un tercero actúe u omita sus deberes en beneficio de quien lo otorga o de terceros vinculados. Esta práctica busca corromper el proceso de toma de decisiones para lograr un trato preferencial o una ganancia ilícita.

4. Principios Generales:

Por principio general, *INDUSTRIA AMBIENTAL S.A.S.*, así como sus empresas subsidiarias, subordinadas o controladas, establece los siguientes parámetros y disposiciones:

- Basamos nuestra gestión en los pilares de la rectitud y la rendición de cuentas, garantizando que cada una de nuestras interacciones profesionales y transacciones comerciales se ejecute con absoluta claridad y ética.
- Nuestra organización garantiza la observancia estricta de los marcos legales y las disposiciones reglamentarias vigentes en materia de lucha contra la corrupción y el cohecho, tanto en las jurisdicciones nacionales donde operamos como en el ámbito transnacional.
- Mantenemos un compromiso firme con la imparcialidad en todas nuestras interacciones. Garantizamos un trato uniforme para cada grupo de interés, rechazando cualquier forma de exclusión, distinción arbitraria o privilegios injustificados que comprometan la objetividad institucional.

- Todos los colaboradores y socios comerciales tienen la responsabilidad de familiarizarse con esta política y asegurar su cumplimiento efectivo. La observancia de estos estándares es obligatoria en el ejercicio diario de sus labores y en la toma de decisiones institucionales.
- **INDUSTRIA AMBIENTAL S.A.S.**, así como sus empresas subsidiarias, subordinadas o controladas asume la responsabilidad de operar bajo los niveles más estrictos de rectitud, implementando mecanismos proactivos para evitar cualquier indicio de corrupción en el desarrollo de sus actividades y acuerdos mercantiles.
- La organización asume el compromiso firme de operar bajo los niveles más estrictos de rectitud profesional. Nuestra prioridad es la implementación de controles proactivos que impidan cualquier indicio de corrupción o irregularidad en el desarrollo de nuestros acuerdos y vínculos comerciales.

5. Lineamientos Importantes:

INDUSTRIA AMBIENTAL S.A.S., así como sus empresas subsidiarias, subordinadas o controladas asume la responsabilidad de actuar bajo los principios de ética y transparencia definidos en nuestras políticas internas. Nos obligamos a que cada proceso institucional refleje fielmente los valores y estándares de conducta que hemos establecido como eje de nuestra operación.

Nuestra Guía de Ética y Cumplimiento, desarrollada de manera personalizada por la compañía, funciona como un marco estratégico para identificar, mitigar y subsanar cualquier escenario relacionado con el cohecho, el soborno transnacional o actos de corrupción. Este instrumento asegura que mantengamos una operación blindada frente a conductas irregulares.

Mantenemos una postura inflexible frente a cualquier manifestación de corrupción o cohecho en el ejercicio de nuestras funciones. Esto prohíbe terminantemente tanto el ofrecimiento de dádivas como la aceptación de beneficios indebidos en cualquiera de sus modalidades.

Garantizamos la disponibilidad de vías de comunicación protegidas y anónimas para que el personal pueda informar sobre cualquier inquietud o sospecha vinculada a actos de corrupción o cohecho. Estos canales están diseñados para salvaguardar la identidad del informante y asegurar el tratamiento reservado de la información proporcionada.

Todo el personal tiene la obligación de comunicar al Oficial de Cumplimiento designado cualquier indicio o transgresión relacionada con actos de corrupción o cohecho. Para tal fin, deberán emplearse exclusivamente los mecanismos y plataformas oficiales dispuestos por la institución para la gestión de reportes.

6. Contrapartes y Operaciones Prohibidas:

Industria Ambiental S.A.S se abstendrá de formalizar acuerdos, transacciones o vínculos comerciales con entidades o individuos cuya integridad y ética resulten cuestionables, o que presenten indicios de nexos con actividades ilícitas. Así mismo, la compañía declina cualquier relación u obligación de pago frente a contrapartes que obstruyan el suministro de datos requeridos, entreguen documentación fraudulenta o cuya información sea inverificable. Finalmente, queda estrictamente prohibido establecer nexos con sujetos reportados en listas restrictivas de cumplimiento obligatorio en el territorio colombiano.

7. Obsequios, Reconocimientos, Atenciones y Donaciones:

Los obsequios, reconocimientos y atenciones, son un método legítimo para establecer relaciones comerciales. Sin embargo, cualquier obsequio no debe ser mal interpretado por quien lo recibe como una forma de influir en las decisiones, especialmente para interferir con la acción oficial. En ningún caso un obsequio, el reconocimiento, o la atención serán de carácter monetario.

Todos los beneficios u obsequios (esto incluye pagos de viajes, alojamiento, comidas) deben:

- ✓ Ser razonables y habituales bajo las circunstancias;
- ✓ No estar motivados por un deseo de influir indebidamente;
- ✓ Ser de buen gusto y acorde con las normas generalmente aceptadas de cortesía profesional;
- ✓ Ser dados siempre de manera abierta y transparente;
- ✓ Ser dados de buena fe y sin expectativa alguna de reciprocidad; y
- ✓ Cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables, incluyendo todas las leyes anticorrupción.

Por otro lado, los pequeños obsequios o los gastos razonables de entretenimiento que se utilicen para crear relaciones comerciales deben ser modestos, no deben reflejar valores excesivos, y nunca deben buscar la reciprocidad. Los obsequios, reconocimientos, atenciones y donaciones que excedan lo definido en el procedimiento requieren aprobación previa y la autorización de la Alta Gerencia o quien designe como su delegado.

8. Conflicto de Interés:

Un conflicto de intereses ocurre en cualquier situación en la cual la imparcialidad de los empleados pueda verse comprometida por cualquier factor externo. Los Empleados siempre deben actuar en el mejor interés de la compañía, anteponiendo estos intereses a los intereses personales. Ante una situación en la que un empleado tenga un interés particular, diferente de los derivados de su empleo, o cuando el cónyuge, compañero, familiar cercano o compañero de vida lo tenga, el funcionario deberá notificarlo inmediatamente al “Oficial de Cumplimiento” o su superior inmediato, quienes determinarán la forma de proceder con respecto al caso consultado.

Con el fin de evitar posibles conflictos de intereses, los Empleados:

- ✓ Actuarán con independencia, autonomía y diligencia con base en información confiable y completa.
- ✓ Se abstendrán de utilizar la información y las oportunidades de negocio que conozcan y que estén relacionadas con la compañía en beneficio propio, directa o indirectamente.
- ✓ Se abstendrán de utilizar en beneficio propio los bienes de Compañía.
- ✓ Deberán informar a su jefe inmediato o al oficial de cumplimiento si tiene algún tipo de restricción o limitación que afecte su objetividad en el desarrollo de sus funciones (vínculos de familiaridad con compañeros de trabajo o relaciones sentimentales al interior de la compañía, entre otras).

9. Declaración de Conflicto de Intereses:

Con el propósito de garantizar las políticas de gobierno corporativo de la Compañía, hemos definido la implementación de la DECLARACION DE CONFLICTO DE INTERESES, documento en el cual Empleados, Proveedores, Contratistas, Miembros de la Alta Gerencia, tenemos el deber de informar cualquier situación que pueda ser considerada como un potencial o real conflicto de intereses sin esperar a que esta información sea solicitada, de acuerdo con lo contemplado en esta guía.

Es un deber del Colaborador reportar de manera transparente y veraz a través de la Línea Ética, las situaciones que puedan generar un conflicto de interés, incluyendo, pero sin limitarse, a las situaciones descritas a continuación. Los casos reportados se analizarán por parte del oficial de cumplimiento y Alta Gerencia para determinar si existe un conflicto real o potencial y, en tal caso, se definirá la mejor manera de gestionarlo.

10. Divulgación y Capacitación:

Es obligatorio que la totalidad del personal, desde la alta dirección hasta el resto de la plantilla, participe en programas de formación continua respecto a nuestros estándares contra el soborno y la corrupción. Dichos materiales formativos se revisan constantemente para adaptarlos a las dinámicas de riesgo emergentes. Asimismo, nos aseguramos de que esta política sea fácilmente comprensible y accesible para empleados, aliados estratégicos y cualquier otra parte vinculada, garantizando así que cada persona tenga plena conciencia de sus deberes y compromisos éticos.

INDUSTRIA AMBIENTAL S.A.S. y sus entidades vinculadas, filiales o subordinadas, implementarán programas de formación dirigidos específicamente al personal cuyos cargos conllevan una mayor exposición a escenarios de corrupción o soborno. El objetivo es dotarlos de las competencias necesarias para identificar y gestionar adecuadamente dichos riesgos. Para asegurar el cumplimiento, se integrará un cronograma anual de capacitaciones dentro de nuestra estrategia corporativa, dejando constancia documental de cada sesión impartida como soporte de gestión.

Como parte de nuestra estrategia de difusión, distribuiremos periódicamente material pedagógico mediante el correo electrónico institucional. El propósito es sensibilizar a nuestros colaboradores sobre la relevancia de integrar las directrices de esta política en sus funciones cotidianas. De este modo, buscamos prevenir cualquier conducta que contravenga los principios éticos y los valores fundamentales que definen la cultura de **INDUSTRIA AMBIENTAL S.A.S.**

11. Gestión de riesgos:

La estrategia de administración de riesgos en nuestra empresa se fundamenta en el deber de actuar con responsabilidad y compromiso frente a la Gestión Integral de Riesgos. Mediante metodologías y procesos definidos, abordamos de forma proactiva la mitigación de riesgos asociados al soborno, la corrupción, el fraude, el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva. Esta labor tiene como fin primordial disminuir la exposición de la compañía, implementando mecanismos robustos que respalden la ejecución segura de nuestros negocios, procesos y proyectos en todas las áreas, garantizando así la consecución de nuestras metas corporativas.

La compañía llevará a cabo auditorías de riesgos de manera sistemática con el fin de detectar posibles focos de vulnerabilidad ante prácticas de soborno o corrupción. Este proceso de evaluación contempla especialmente actividades de alto riesgo, tales como las relaciones con representantes del sector público, los procedimientos de selección y contratación de proveedores, así como las estrategias y acciones de mercadeo.

Con el propósito de mitigar los riesgos detectados, establecemos un esquema sólido de controles, tanto de naturaleza preventiva como correctiva. Este marco operativo incluye la aplicación de protocolos estrictos de debida diligencia para la vinculación y seguimiento de terceros y proveedores, junto con el monitoreo sistemático de las operaciones financieras para asegurar su integridad.

Con el fin de asegurar la observancia de la normativa vigente y el cumplimiento de nuestra gestión de riesgos, se llevará a cabo auditorías de manera recurrente. El propósito de estas revisiones es validar que los lineamientos establecidos se ejecuten de forma correcta y consistente en toda la organización.

12. Metodología de Gestión de Riesgos:

Mantenemos una vigilancia permanente sobre la eficacia de los mecanismos de control contra la corrupción y el soborno definidos en nuestro manual SAGRILAF (Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva). Esta labor de seguimiento constante nos otorga la capacidad de optimizar y ajustar nuestras estrategias operativas frente a cualquier desafío o amenaza emergente que pueda surgir en el entorno.

13. Disposiciones Fundamentales de las Leyes Anticorrupción:

En **INDUSTRIA AMBIENTAL S.A.S.**, así como sus empresas subsidiarias, subordinadas o controladas, asumimos la responsabilidad de operar en estricto apego a las normativas locales e internacionales en materia de lucha contra la corrupción, tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA) y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC). En este marco, declaramos nuestra total disposición a colaborar con las entidades gubernamentales y organismos de control cuando sea requerido.

Así mismo, está estrictamente prohibido que cualquier miembro del equipo solicite, entregue, autorice o acepte pagos indebidos en ninguna circunstancia, especialmente cuando el propósito sea obtener beneficios, ventajas indebidas o cerrar negocios en representación de nuestra compañía.

14. Pagos de Extorsiones, Contribuciones Políticas, Patrocinios y Donaciones:

INDUSTRIA AMBIENTAL S.A.S., así como sus empresas subsidiarias, subordinadas o controladas rechaza terminantemente cualquier práctica de extorsión o pagos irregulares, reafirmando su compromiso con una conducta empresarial fundamentada en la ética y la transparencia.

Es obligación de todo colaborador informar inmediatamente cualquier sospecha o incidente de extorsión a través de los canales internos autorizados, permitiendo así activar los protocolos de control y respuesta necesarios.

Así mismo, declaramos nuestra independencia frente a cualquier afiliación política, manteniendo una postura de neutralidad. Respecto a patrocinios y donaciones, contamos con lineamientos estrictos que garantizan la legalidad y transparencia de cada contribución, supeditando su ejecución a la validación previa de los procesos institucionales definidos.

15. Declaración de Anticorrupción:

En **INDUSTRIA AMBIENTAL S.A.S.**, así como sus empresas subsidiarias, subordinadas o controladas, la integridad y la transparencia son los pilares de nuestra cultura organizacional.

Mantenemos una postura de cero tolerancias frente a cualquier manifestación de soborno o corrupción, orientando todos nuestros esfuerzos al desarrollo y entrega de software administrativo y contable bajo los más estrictos principios éticos.

Nuestro objetivo es fortalecer la seguridad y la confianza de nuestros usuarios mediante una operación responsable. Por ello, instamos a nuestros colaboradores a notificar oportunamente cualquier irregularidad o situación que pueda comprometer la ética de la compañía, difundiendo este compromiso de transparencia a través de nuestros canales oficiales ante todos nuestros grupos de interés.

16. Medios de reporte:

Con el propósito de resolver inquietudes y fomentar la transparencia, la compañía facilita canales directos para que los colaboradores expresen sus dudas sobre las directrices de esta política o denuncien hechos de soborno, fraude o corrupción.

Comprendemos que estos actos vulneran nuestros principios éticos y comprometen el bienestar de la empresa, por lo cual hemos habilitado el correo electrónico lineaetica@iaenergy.co y el formulario disponible en la INTRANET bajo el vínculo www.iaenergy.co/lineaetica.

A través de estos medios aseguramos que todos los procesos de reporte se realizan bajo protocolos de estricta confidencialidad, garantizando que, quien informe o denuncie algo acto que vaya en contravía de esta política, esté protegido frente a cualquier tipo de represalia.

17. Otras Disposiciones:

Protección de los Activos de la Compañía: La empresa mantiene una política de tolerancia cero ante la malversación de activos. Esta práctica se define como cualquier acto deliberado dirigido a disponer ilegalmente de los recursos corporativos, incluyendo el hurto, la pérdida provocada o la realización de pagos fraudulentos que favorezcan intereses personales o ajenos a la organización.

Bajo esta prohibición se incluye el uso, desvío o apropiación de cualquier tipo de bien, recurso financiero o valor comercial, independientemente de si el activo está físicamente en nuestras instalaciones o bajo nuestra responsabilidad administrativa.

Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo El lavado de activos y la financiación del terrorismo están prohibidos. Cualquier actividad, acción u omisión tendiente a facilitar el lavado de activos y la financiación del terrorismo está prohibida.

El término "Activos" abarca la totalidad de las posesiones de la Compañía, independientemente de su carácter tangible o intangible, así como su clasificación como mueble o inmueble. Esto incluye, entre otros, el efectivo, los terrenos y cualquier tipo de edificación bajo propiedad o control de la organización.

“Lavado de Activos” se refiere al que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediano o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, en cualquiera de sus formas, o vinculados con el producto de los delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derechos de tales bienes.

“Financiación del Terrorismo” se refiere al que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas.

INDUSTRIA AMBIENTAL S.A.S., así como sus empresas subsidiarias, subordinadas o controladas, mantiene una política de cero tolerancias frente a cualquier conducta, sea por acción o negligencia, que favorezca el lavado de activos o el financiamiento del terrorismo. Por tanto, nuestro esquema de gestión de riesgos exige la validación previa de todas las contrapartes mediante un reporte de relacionamiento. Esta evaluación contempla la revisión exhaustiva en listas restrictivas y vinculantes, conforme a lo establecido por el derecho internacional, las normativas de la OFAC, las disposiciones de la Corte Constitucional y los requerimientos de las autoridades competentes en cada jurisdicción.

La organización está sujeta a investigaciones, imputaciones y sanciones en caso de que terceros vinculados a su operación —tales como proveedores, empleados, directivos, socios o profesionales independientes— incurran en actos u omisiones que favorezcan el Lavado de Activos o la Financiación del Terrorismo.

En consecuencia, es obligatorio ejecutar procesos exhaustivos de debida diligencia sobre estas contrapartes. El propósito es identificar el grado de exposición a riesgos operativos, legales o de contagio, permitiendo así implementar estrategias preventivas y correctivas proporcionales a la naturaleza de cada riesgo detectado.

“Extorsión”

Política de Cero Tolerancia frente a la Extorsión: Se prohíbe terminantemente a todo el personal de la organización, así como a sus contratistas, proveedores y demás partes vinculadas, el pago o la atención a cualquier demanda extorsiva.

Se define la extorsión como toda acción de coacción mediante la cual un tercero, con el fin de obtener un beneficio económico o ilícito, obliga a otro individuo a realizar, tolerar u omitir actos en contra de su voluntad. Esta conducta, al atentar contra la libertad, el patrimonio y la integridad física, se reconoce como un delito de naturaleza persistente que puede manifestarse de manera esporádica o recurrente.

En consecuencia, se incorporarán cláusulas de "No pago de extorsiones" en los contratos con terceros sujetos a perfiles de riesgo específicos. Asimismo, nuestro plan de gestión de crisis establece el protocolo de actuación ante este riesgo, enfatizando el carácter obligatorio de denunciar cualquier incidente ante las autoridades competentes.

18. Acciones Disciplinarias:

La vulneración de los lineamientos establecidos en nuestra política anticorrupción y antisoborno conlleva consecuencias disciplinarias claramente definidas, proporcionales a la magnitud de la falta cometida. Según la gravedad del incidente, la compañía aplicará sanciones que pueden variar desde amonestaciones y programas de formación reforzados hasta la desvinculación laboral o la

interposición de acciones legales pertinentes. Todas estas medidas están debidamente reglamentadas en el proceso disciplinario interno de la organización.

19. Aprobación y entrada en vigencia:

La presente Política fue aprobada en Asamblea general de accionistas del pasado 26 de marzo de 2026 según consta en el acta No. 67 y entra en vigor a partir de la misma fecha.